



Factura: 003-004-000035598



20181701064P01208

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701064P01208						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2018, (11:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718327271	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706762752	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701064P01208

Factura No.: 003-004-000035598

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CHICOMORALES SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CHICOMORALES SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor(a) MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CHICOMORALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE PASAJEROS; EXPLOTACIÓN DE EMBARCACIONES DE EXCURSIÓN, DE CRUCERO O DE TURISMO, EXPLOTACIÓN DE TRANSBORDADORES, TAXIS ACUÁTICAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ALQUILER DE EMBARCACIONES DE PLACER CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO. TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA. ALQUILER DE EMBARCACIONES

CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

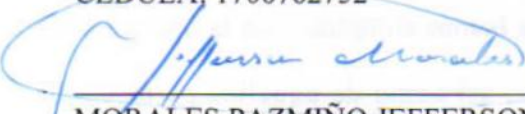
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO
CEDULA: 1706762752



MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER
CEDULA: 1718327271

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
Identificación: 1803016367

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-08-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

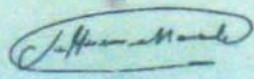
Nº **171832727-1**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-05-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-05-25**

V339312222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

066 JUNTA Nº
066 - 092
1718327271 CÉDULA

MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA-E DE LA JUV

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018 17-01-64-D

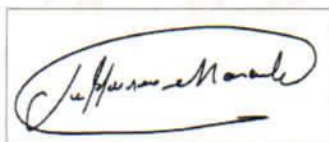
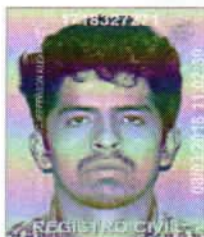
FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a..... 08 MAR 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718327271

Nombres del ciudadano: MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-101-67980



181-101-67980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170676275-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES HEREDIA
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1960-02-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGE
BELGICA MARIA AURORA
PAZMINO GANCHOZO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO
2017-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-28

V4343V2242

000708214

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4-00, FEBRERO 2018

009
JUNTA Nº

009 - 154
NÚMERO

1706762752
CÉDULA

MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA MAGDALENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3

1706762752

34-03-2018

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (D)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº.2018 17-01-64-D.....

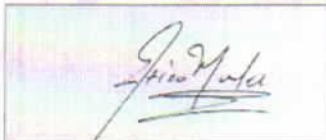
FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a.....

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO EN EL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706762752

Nombres del ciudadano: MORALES HEREDIA LUIS ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MORALES JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: HEREDIA MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEJO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-101-67937



181-101-67937

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Empresa Eléctrica Quito S.A. E. Q.
Barlovento de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
Ruc: 1790053881001
Contribuyente especial, resolución No. 5368
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



K200011418098

Nro. factura 001-999-004327024
Nro. doc. interno 25700049689
Fecha de emisión 02-01-2018
Fecha de vencimiento 17-01-2018
Clave de acceso 020120180117900538810012001999004327024088024619

Información

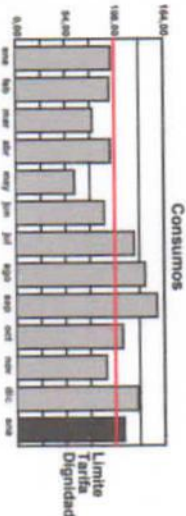
Cuenta contrato 200011418098
Nombre cliente PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA (PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA
Cédula 1303601692
CUEN 1401465989
Geocódigo 1401M048000469

Tarifa (ARCONEL) BTCSR5001 - BT Residencial
Dirección del servicio OET GRAL. PINTAG S9-540 LA MAGDALENA - PICHINCHAQUITOCHILIBULO
Dirección de envío OET GRAL. PINTAG S9-540 - PICHINCHAQUITOCHILIBULO
Código postal

1. Facturación servicio eléctrico y alumbrado público

Nro. de medidor	1001939502	Factor de multiplicación	1.00	Constante	1.00	Tipo consumo	leído			
Fecha desde	02-12-2017	Fecha hasta	02-01-2018	Días facturados	32					
Factor potencia	0.0000	Penalización FP	0.0000	Factor corrección	0.0000					
Consumo energía activa total	Descripción	F.Ha.	Lect. Act.	Lect. Ant.	Dif. Cons.	Cons. Subtot.	C.I.T.	Cons. Total	Unidad	\$
		02-01-2018	409.00	290.00	0.00	119.00	0.00	119.00	KWh	9.57

2. Valores pendientes	
VALORES PENDIENTES (2)	0.00



Rubros	Valor
Valor Consumo	9.57
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado Beneficiado	1.54
Intereses por Mora	0.09
Campaña Eugenio Espejo	1.50
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	11.03
Servicio Alumbrado Público General	0.76
Subtotal Alumbrado Público (APG)	0.76
Base I.V.A. 0%	10.20
I.V.A. 0%	0.00
Base Exento de IVA	1.59
Exento de IVA	0.00
TOTAL SE y AP (1)	11.79

3. Recaudación Terceros - Planes de Financiamiento

Estos valores no forman parte de los ingresos de la Empresa Eléctrica	
RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELECTRICO (3)	0.00



SUBSIDIOS DEL GOBIERNO	Valor
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento Agua	0.00
Subsidio Tarifa Eléctrica	7.16
Tarifa Dignidad	0.00
TOTAL:	7.16

TOTAL	Valor
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	11.79
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros SE (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELECTRICO (A) (1+2+3)	11.79

Formas de Pago

0.00	0.00	0.00	SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA	11.79
------	------	------	-----------------------------	-------

Mensajes

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario C. BOMBIEROS DISTRITO M.OUITO
R.U.C beneficiario: 1788097950001
Fecha de Emisión: 02-01-2018
Cuenta Contrato: 200011418098
Cédula: 1303601692
Nombre: PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA
Dirección Servicio: OET GRAL. PINTAG S9-540 LA MAGDALENA - PICHINCHAQUITOCHILIBULO

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	1.93
Total ley de def. contra incendios (4)	1.93

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario: 1768155310001
Fecha de Emisión: 02-01-2018
Cuenta Contrato: 200011418098
Cédula: 1303601692
Nombre: PAZMIÑO GANCHOZO BELGICA MARIA AURORA
Dirección Servicio: OET GRAL. PINTAG S9-540 LA MAGDALENA - PICHINCHAQUITOCHILIBULO

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	2.24
Total ordenanza municipal (5)	2.24

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	Valor
Total Sector Eléctrico (A)	11.79
Total por Cuenta Terceros (4 + 5)	4.17
TOTAL A PAGAR (USD)	15.96

Formas de Pago

EFFECTIVO	DINERO ELECT.	TARJETA CRE/DEB.	OTROS
0.00	0.00	0.00	4.17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7795579

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1718327271 MORALES PAZMIÑO JEFFERSON ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CHICOMORALES SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H5011.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE PASAJEROS; EXPLOTACIÓN DE EMBARCACIONES DE EXCURSIÓN, DE CRUCERO O DE TURISMO, EXPLOTACIÓN DE TRANSBORDADORES, TAXIS ACUÁTICAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5011.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE PLACER CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5012.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5012.03	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/04/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

08/03/2018 10.43